

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo Singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2018 00155 00**
Sustanciación: 463*

Por cuanto el pagador de la empresa Seguridad Atempí de Colombia Ltda. cesó en las deducciones ordenadas sobre el salario devengado por el ejecutado Juan Felipe Holguín Carreño, además los descuentos no se han constituido de manera continua en el correspondiente sistema, es viable que se requiera al pagador destinatario de la medida cautelar decretada para que informe las razones por las cuales dejó de realizar los descuentos a que había lugar.

Líbrese y envíese por el centro de servicios la comunicación respectiva al correo atempidecolombia@atempi.com.co o por el medio más expedito, incluyendo los datos de identificación necesarios.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 79
Fecha de notificación por estado 15/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c02c8a33a649d190ca19f29c54c83ec085e350da200035e6fbbacdbce101e5**

Documento generado en 12/05/2023 10:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>